

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se faculta a los titulares de la Consejería de Educación y Ciencia y de Asuntos Sociales para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 30 de octubre de 2003, por la que se modifica la de 9 de mayo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas previstas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, para la gestión sostenible de los recursos forestales.

El Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, regulador de las ayudas agrícolas, ganaderas y forestales incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, establece en su artículo 65 sobre justificación y pago de las ayudas que las normas específicas reguladoras de las ayudas expresarán la posibilidad de conceder anticipos cuando proceda y las garantías que, en tal caso, han de aportar los beneficiarios.

La Orden de 9 de mayo de 2002, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras para la gestión sostenible de los recursos forestales no contempla expresamente la posibilidad de anticipo, si bien se considera conveniente prever la misma para su aplicación en aquellos casos en que se considere aconsejable en atención a las circunstancias concurrentes con la finalidad de actuar de elemento dinamizador de la ejecución de las acciones.

En su virtud, de conformidad con la habilitación prevista en la disposición final primera del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícolas, ganadero y forestal, incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006,

D I S P O N G O

Primero. Se modifica el apartado 4 del artículo 23, de la Orden de 9 de mayo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la gestión sostenible de los recursos forestales, previstas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, y la convocatoria del año 2002, que queda redactado de la siguiente forma:

«4. La resolución se confeccionará de forma provincializada y se podrá de manifiesto a los interesados en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente para su examen y aceptación o no de la subvención, en el plazo improrrogable de un mes o para la formulación de los recursos procedentes en los plazos legalmente establecidos, a contar, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de su exposición

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En ningún caso podrá aceptarse la subvención y recurrirse simultáneamente la resolución de concesión, prevaleciendo el recurso si se produce la concurrencia.

La resolución podrá acordar el abono de un anticipo sobre el importe total de la subvención. Dicho anticipo sólo se hará efectivo a aquellos beneficiarios que manifiesten su consentimiento en el mismo documento de aceptación de la subvención, en cuyo caso el plazo de aceptación de la subvención previsto en el párrafo anterior se reduce a diez días naturales.»

Segundo. Se modifica el apartado 2 y se introduce un nuevo apartado 3 en el artículo 24 de la Orden de 9 de mayo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la gestión sostenible de los recursos forestales, previstas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, y la convocatoria del año 2002, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 24. Aceptación de la ayuda otorgada.

2. Los beneficiarios que hayan aceptado el anticipo, deberán presentar para su percepción los siguientes documentos:

a) Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente o declaración responsable sobre exoneración, en virtud de la Orden de 31 de octubre de 1996 (BOJA núm. 134, de 21 de noviembre).

b) Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente o declaración responsable sobre exoneración, en virtud de la Orden de 31 de octubre de 1996 (BOJA núm. 134, de 21 de noviembre).

c) Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado mediante declaración responsable al efecto, salvo en el caso de regímenes fiscales específicos en que se hará mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente o bien declaración responsable sobre exoneración, en virtud de la Orden de 31 de octubre de 1996 (BOJA núm. 134, de 21 de noviembre).

d) Acreditación del Código Cuenta Cliente mediante certificado de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en donde se ha de ingresar el anticipo de la subvención.

e) Resguardo de la constitución de garantía mediante aval de entidad de crédito en la Caja de Depósitos radicada en la correspondiente Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda, con la finalidad de responder de la ejecución de la acción o acciones subvencionadas hasta el importe del anticipo.

3. La falta de comunicación de la aceptación de la subvención y en su caso del anticipo, en los plazos señalados en el número 4 del artículo anterior y en la forma procedente, equivaldrá a la no aceptación de una u otro respectivamente.»

Disposición Transitoria Unica. Procedimientos en trámite.

La presente Orden será de aplicación a los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigor.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 2003

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 204, de 23.10.2003).

Detectados errores en la Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 204, de 23 de octubre de 2003, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el anexo I, donde dice:

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Análisis esta. De datos multivariantes y proc. Est).

Debe decir:

2 contratos de Investigación adscritos al Grupo de Investigación «Análisis esta. De datos multivariantes y proc. Est).

En el anexo VI, donde dice:

Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.967,81 (incluido la parte proporcional de pagas extraordinarias).

Debe decir:

Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.953,29 (incluido la parte proporcional de pagas extraordinarias).

Granada, 31 de octubre de 2003

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 314/2003, de 11 de noviembre, por el que se dispone el cese de don David Luis Moya Marcos como miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2/1982, de 21 de diciembre, reguladora del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía, modificado por la Ley 4/1996, de 17 de julio, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los miembros del citado Consejo Asesor.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2003, ha conocido el escrito presentado por don David Luis Moya Marcos comunicando su renuncia como miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de noviembre de 2003.

Vengo en cesar como miembro del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía a don David Luis Moya Marcos.

Sevilla, 11 de noviembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de

la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 12, de 13 de junio), adjudica el puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 8 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 182, de 22 de septiembre de 2003), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 3 de noviembre de 2003.- El Director, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

DNI: 28.913.128.

Primer apellido: Barrero.

Segundo apellido: Navarro.

Nombre: Inmaculada.